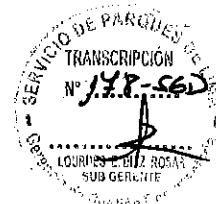




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 38 -2020/GAF

Lima, 09 OCT. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTOS: El Informe N° 473-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 07 de octubre de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 117-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

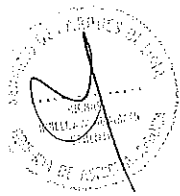
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° 473-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 07 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se encuentran pendientes de pago las planillas de los servidores activos y cesados de los diferentes regímenes laborales: D.L N° 276 (Empleados nombrados, designados), Dec. Leg. 728 (obreros permanentes y contratados) y Dec. Leg. N° 1057 (CAS), cuyos pagos no pudieron realizarse debido a que la Entidad no contaba con la liquidez financiera, durante el ejercicio del año fiscal 2019. En tal sentido, informa que son cuarenta y siete (47) los servidores y ex servidores beneficiarios, siendo el monto total de S/ 145, 278.57 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 57/100 Soles);

Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de*





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 383-2020/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 08 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 364-2020 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 145, 278.57 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 57/100 Soles), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 117-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 09 de octubre de 2020, concluye que es viable el Reconocimiento de Deuda en la medida de haberse configurados los actos que la norma exige, por lo que correspondería emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los cuarenta y siete (47) beneficiarios y por el monto total de S/ 145, 278.57 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 57/100 Soles);

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los cuarenta y siete (47) servidores y ex servidores de la Entidad, siendo el monto total ascendente a S/ 145, 278.57 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 57/100 Soles), cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2019, requieren que se devenguen y cancelen con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2020;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2019 por el importe total de S/ 145, 278.57 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 57/100 Soles), por concepto de pagos de Planillas de servidores activos y cesados, cuyos beneficiarios y detalles se consignan en el Cuadro Anexo, el cual forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

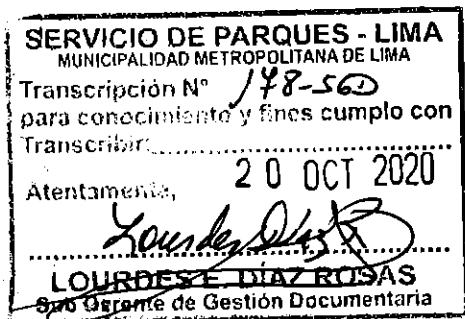
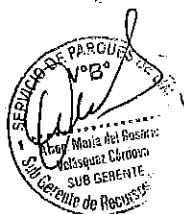
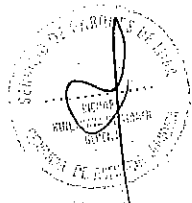


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima